

AÑO 2021



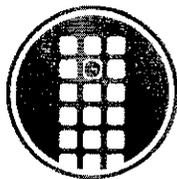
N° Entrada:

Expediente:

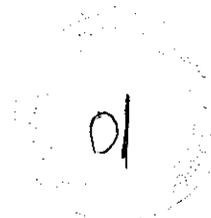
Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad, desde el puente de la Isla 132 hasta la calle Tronador.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén 18 de Agosto de 2021

A la Sra. Presidente

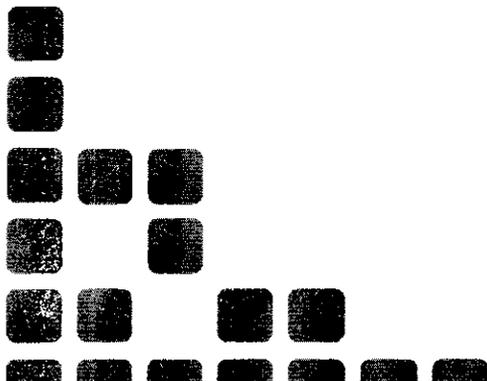
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que
preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Dr. MARCELO DE MÚDEZ
Concejal - Pta. Bloque por el Cambio
PRO - Socialista en
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

Bloque Juntos Por el Cambio - PRO - Somos Neuquén

02

VISTO:

La obligación de garantizar inclusión y accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

CONSIDERANDO:

Que se entiende por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades.

Que la Ley N° 24.314 en su Artículo 1º) estableció la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que los vecinos de la Ciudad de Neuquén solicitan medidas de ordenamiento manifestando la imperiosa necesidad de instrumentar normas de seguridad.

Que el paseo costero que se encuentra sobre la calle Intendente Pedro Linares, con recorrido hasta la Confluencia de los ríos son zonas con gran circulación peatonal y vehicular.

Que es imprescindible garantizar rampas dado el crecimiento arquitectónico y demográfico de la Ciudad de Neuquén.

Que se observa específicamente, que en el sector nombrado, entre el puente de la Isla 132 y la calle Tronador, hay ausencia de rampas para personas con discapacidad. Existiendo la dificultad para pasar del estacionamiento de vehículos hasta la vereda de la costa.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

03

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga las acciones necesarias para la construcción desde el puente sobre Isla 132 hasta la calle Tronador.

ARTICULO 2º): DE FORMA.

Cr. MARCELA MUDEZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº 45965		
Fecha 19/08/21	Fojas 03	Horas
Firma Silvano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

18/08/2021	EXP. N° 666/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 257-B-2021	
Recibí Silvano Sepúlveda	
Firma <i>SS</i>	UBERA DE ENTRADA (D.G.L.)

26/08/2021	Condiciono
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 14/21	
Pase a la Comisión <i>Ses. Públicas</i>	
Dirección Gral. Legislativa	